

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

12 JUN 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1615 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concede un predio en el Cementerio Parque del Mar, a favor de quien en vida fuera Don Juan Valentín TOLEDO OYARZO y exímase del pago de los Derechos por inhumación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

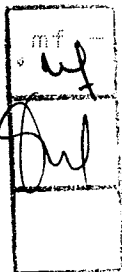
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1615 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se concede un predio en el Cementerio Parque del Mar, a favor de quien en vida fuera Don Juan Valentín TOLEDO OYARZO y exímase del pago de los Derechos por inhumación.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 950 /96.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENTUEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia